



EL AYUNTAMIENTO INFORMA

Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020.

En la Resolución N° 2083/2020 de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 01/03/2018, se publicó el anuncio de aprobación del **Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020.**

A través de este Programa se dota a los Municipios y las Entidades Locales con una cuantía económica para la contratación de aquellas personas que cumplan los requisitos que más abajo se detallan.

El Ayuntamiento de El Ronquillo ha tramitado la adhesión al citado Programa, para la percepción de los fondos que se contemplan en el Anexo I de la citada convocatoria, que ascienden a la cantidad total de 5.327,37 €.

La vigencia del programa se establece desde la fecha de la Resolución de Presidencia hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Requisitos de los destinatarios:

- Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de Enero de 2020.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) :

Familias de un sólo miembro hasta 1,5 veces IPREM.. 806,76 €/Mes

Familias de dos miembros hasta 1,75 veces IPREM. 941,22 €/ Mes.

Familias de 3 o más miembros hasta 2 veces IPREM. 1075,68 €/Mes.

El IPREM queda establecido según los Presupuestos Generales del Estado para 2017, prorrogados para 2018 y primeros meses de 2019, en la siguiente cuantía mensual: **537, 84 €.**

En el caso de no estar obligado a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

- A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:
Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

Código Seguro De Verificación:	+M5wXgKvcE9TdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	27/05/2020 14:14:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+M5wXgKvcE9TdZJLS5Mi6g==			

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento Colectivo e histórico, donde además se especifique fecha de empadronamiento en el Municipio.
- Justificante de ingresos de la unidad familiar a fecha de formular la solicitud.
- Vida Laboral actualizada de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.
- En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los ÚLTIMOS 12 MESES.
- Cualquier otra documentación necesaria para completar el expediente.

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán entregarse en el registro del Ayuntamiento, en horario de **10:00 a 13:00** horas, lunes y miércoles.


El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día **25 de Mayo y finalizará el 16 de Junio de 2020.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ronquillo a, fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. José Antonio López Díaz.

Código Seguro De Verificación:	+M5wXgKvcE9TdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	27/05/2020 14:14:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+M5wXgKvcE9TdZJLS5Mi6g==			